



Radicación: 20252301040791

Fecha: 01 DIC. 2025

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Bogotá, D.C., 01 DIC. 2025

Señor (a)
Peticionario (a) anónimo (a)
Publicación en página web

Asunto: Remisión del oficio 2025-2-12373 con radicación ANLA 20256201399732 del 11 de noviembre de 2025. Respuesta parcial radicado ANLA 20256201167932-2025-1-8027. Denuncia de tala de árboles sin permiso en área Rural.

Expedientes: PQRSD-13898-2025, PQRSD-6202-2025

Respetada Señora Gloria María

Un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la petición del asunto, mediante la cual, esta Autoridad Nacional recibe de la Secretaría de Ambiente de la Alcaldía de Sopo - Cundinamarca la comunicación relacionada con “Denuncia de tala de árboles sin permiso en área Rural” que le fue trasladada a través de la radicación ANLA 20252300853311 del 14 de octubre de 2025; así las cosas, se publica en la página web de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) para su conocimiento y fines pertinentes, copia de la comunicación emitida por la Entidad Municipal, toda vez que, consultado el contenido de la misma no se evidencia su publicación.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano (COC)** ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de **PQRSD**; **GEOVISOR – SIAC**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la **App ANLA** en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias **PQRSD**. Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de



Radicación: 20252301040791

Fecha: 01 DIC. 2025

Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
KATHERINE JULIETTE MENDOZA SARMIENTO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para:

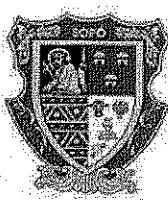
Anexos: Radicado ANLA 20256201399732

Publicación en página web

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202523001400009603E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Secretaría de Ambiente
2025-2-12373

Sopó, noviembre 10 de 2025

Doctora:

Mónica Andrea Gutiérrez Pedreros

Coordinadora del grupo de gestión y seguimiento PQR

Autoridad Nacional de licencias ambientales

Cra 13^a No 34-72

e-mail: licencias@anla.gov.co

Tel: 2540100

Bogotá D.C

ASUNTO: Respuesta parcial radicado ANLA 20256201167932- **2025-1-8027**

Respetada doctora, reciba un cordial saludo de parte de la secretaría de Ambiente del municipio de Sopó.

En atención al traslado por competencia del radicado **ANLA 20256201167932** en donde pone en conocimiento los presuntos hechos causados en el predio donde funciona la institución educativa publica de vereda de Meusa del municipio de Sopó, nos permitimos señalar que, se inició procedimiento polílico en concordancia con la ley 1801 de 2016 e indagación preliminar como lo expresa la Ley 1333 de 2009 modificada por la ley 2387 de 2024.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,


JULIE ANDREA LARA MENDIVELSO
 Secretaria de Ambiente

Con copia: Archivo
 Aprobó: Julie Andrea Lara Mendivelso- secretaria de Ambiente
 Proyectó: Fabio A Cañón
 Digitó: Fabio A Cañón
 Anexo: 0



N°SC-CER313325



TR-SG-2019001957

Radicado No: 20256201399732
Fecha: 11/11/2025 12:21:40 p. m.

De: Alcaldía Municipal de Sopó <sisnetltda3@gmail.com>
Enviado el: martes, 11 de noviembre de 2025 11:21 a. m.
Para: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; AMBIENTE.SEC@SOPO-CUNDINAMARCA.GOV.CO
Asunto: Respuesta a su radicado 2025-1-8027
Datos adjuntos: 2025-2-12373.pdf

Cordial Saludo

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)

Asunto: **Respuesta a su radicado 2025-1-8027**

El detalle de este correo se encuentra en el archivo adjunto **2025-2-12373.pdf**

Este email fue enviado automáticamente, por favor no responder a este correo.

Cordialmente,

SECRETARÍA DE AMBIENTE
Alcaldía Municipal de Sopó

